

CONVOCATORIA BECAS 2ª OPORTUNIDAD
F.P. DE GRADO SUPERIOR
CURSO 2023-24

1.- RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/05_orden_modificacion_bases_2130-2022_bocm.pdf

2.- PLAZO DE SOLICITUD: desde el día 7 de julio de 2023 hasta el día 27 de julio de 2023, ambos inclusive.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-fp-grado-superior>

3.- BENEFICIARIOS:

Los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional de Grado Superior durante el curso 2023-24 y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Ser **mayor de 16 años y menor de 30**.
- 2) **Estar matriculado (o tener reserva de plaza o pre-matrícula)** en algún curso de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, en un centro privado autorizado.
- 3) **Estar matriculado de un curso en la modalidad presencial y asistencia obligatoria del 75%**.
- 4) **Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y reconocido como beneficiario. Por ello ser demandante de empleo y no estar trabajando el día anterior a la solicitud de la beca. Realizar trámite en: <https://garantiajuvenil.sepe.es/nuevaSolicitud>
- 5) **No es requisito fundamental ser residente en la Comunidad de Madrid.**

4.- SOLICITUD:

✓ **TELEMÁTICA:**

¡AVISO IMPORTANTE!

Para hacer la solicitud electrónica, si el estudiante es mayor de edad, deberá identificarse con su certificado electrónico propio. Si es menor de edad, el solicitante debe identificarse con el certificado electrónico del padre, madre, tutor o acogedor.

- ✓ **PRESENCIAL:** Imprimir y rellenar el MODELO DE SOLICITUD. (Está colgada en la página web del centro) Una vez rellenada, registrar en Oficinas de registro oficial de la Administración.

✓ **REQUISITOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA Y PRESENCIAL:**

- **Adjuntar a la solicitud** telemática y/o presencial **la documentación detallada en el apartado 6**.
- La **solicitud deberá ser firmada** por el/la alumno/a, los/as progenitores o tutores del/la alumno/a y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, que figuren en ella.
- Para la solicitud telemática: **PRESENTAR AUTORIZACIÓN CONJUNTA (VER MODELO) QUE DEBE SER FRIMADO POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

5.- DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

1. Pasaporte (solo extranjeros sin NIE).
2. Libro de familia o Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la filiación y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
3. ANEXO I: Certificado de matriculación (modelo rellenado por el centro en el que te has matriculado)
4. Certificado del/la alumno/a como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
5. Vida laboral padre/ madre/ tutor legal/ hijos mayores de edad.

Además, y en función de circunstancias familiares, se deberá presentar también:

1. Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador ratificado ante el Juez, donde conste la custodia del alumno solicitante, y certificado defunción (en caso de monoparentalidad o custodia compartida). Certificado de defunción en su defecto.
2. Volante de empadronamiento colectivo si se reside en Madrid (si se opone a la consulta de datos)
3. Volante de empadronamiento colectivo para residentes en municipios distintos al de Madrid (alumnos emancipados o monoparentales)
4. Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, situación de acogimiento familiar, de víctima del terrorismo o protección internacional.
5. Certificado médico acreditativo de fecha probable de parto en hermanos no nacidos.
6. Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma.
7. Documentación acreditativa de perceptor de Renta Mínima de Inserción, de fuera de la Comunidad de Madrid (si se opone a la consulta de datos) y perceptor del Ingreso Mínimo Vital (si se opone a la consulta de datos)

Es importante autorizar a la Comunidad de Madrid la consulta de datos personales para evitar tener que presentar datos tales como DNI, empadronamiento colectivo, datos económicos, etc. (pág. 4, punto 7)

6.- DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR: (importante para el cálculo de la renta per cápita familiar)

- 1) Se considera que conforman la **unidad familiar**: El solicitante. Los progenitores o tutores. Los hermanos del solicitante menores de 25 años, con excepción de los emancipados. Los hermanos del solicitante mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. Los hermanos todavía no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2) En los casos de **desaparición o suspensión del vínculo matrimonial por fallecimiento, divorcio o separación legal**, así como en el supuesto de separación de los progenitores o tutores entre los que no exista vínculo matrimonial: La unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores o, en su caso, los tutores y la totalidad de los hijos que convivan y que reúnan los requisitos del apartado 1 anterior, por tanto, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. En su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.
- 3) En el caso de que **el solicitante se encuentre en una circunstancia distinta a las anteriores, formarán la unidad familiar aquellos miembros que convivan con él cuando así haya sido acreditado por los servicios sociales municipales**.
- 4) En el caso de que **el alumno solicitante alegue su emancipación o independencia** se considerará que forma parte de su unidad familiar el cónyuge o persona unida en análoga relación, los hijos menores de 25 años no emancipados y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan en el domicilio familiar.
- 5) Cuando el **régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida**, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca y todos los hermanos, menores de 25 años, con excepción de los emancipados y los mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, que convivan en el mismo domicilio del solicitante.

Para cualquier duda o aclaración contacte con Natalia Bestard, trabajadora social, en el 913153947 o en Natalia.bestard@padrepiquer.net